

MATERIA: CONCURSOS, QUIEBRAS Y TÍTULOS CIRCULATORIOS

CÁTEDRA: B

I. CARGA HORARIA

Semanal: 5 horas

Total: 80 horas

II. FUNDAMENTACIÓN

A) Inserción de la materia en la estructura curricular.

Se destaca que la materia compromete la formación en destrezas específicas que hacen a la resolución de las crisis económico, financieras y patrimoniales de las personas físicas y jurídicas y a la circulación de bienes y valores a través de los títulos circulatorios.

La identificación del eje temático del derecho privado, lo es en su concepción moderna, donde confluyen principios y reglas que provienen de los ámbitos convencionales, constitucionales y procesales. Se cursa en el quinto año de la carrera y tiene como materia correlativa previa a Personas Jurídicas Privadas.

B) Lineamientos y enfoques teóricos de la materia

En relación a la inserción en el marco curricular y en coordinación con los objetivos propios de la materia, se parte de la base de correspondencia, coherencia y congruencia entre el perfil general y lo que le aporta en la particularidad el contenido del curso. Así se parte del conocimiento del sustento y posicionamiento doctrinario, autoral y jurisprudencial del derecho; así como de la estructura normativa/positiva y el marco axiológico, conceptual y metodológico. Se considera también, la formación recibida en relación a la capacidad para aplicar el derecho vigente al caso concreto, en defensa de los intereses y derechos que correspondan según el supuesto particular que lo involucre, ya sea en el ejercicio de la profesión liberal privada de la Abogacía o en el desempeño de una función pública.

La materia, en sus dos núcleos temáticos sustanciales, involucra normas que hacen a la manifestación de derechos sustanciales como herramientas procesales universales y particulares; que confluyen en un universo práctico común.

La materia se divide en dos temáticas diferentes: a) Concursos y quiebras y b) Títulos circulatorios. Ambas se encuentran contenidas en el derecho comercial, que encuentra su base normativa y conceptual en el Código Civil y Comercial.

El Concurso Preventivo y el APE, son soluciones a la crisis empresarial, que persiguen el pago ordenado de los pasivos, la continuidad de la empresa (en su esencia misma) y estas finalidades se

estructuran en base a principios generales (sustanciales y procesales) que permiten contener la universalidad atendiendo a la diversidad (en relación a acreedores y relaciones jurídico/económicas que se vinculan con la empresa).

La Quiebra, en cambio, persigue, en principio, la realización de los bienes a los fines de culminar con la crisis empresarial y otorgar satisfacción real y parcial/total a los acreedores; sin perjuicio de la continuidad de la explotación empresarial y las nuevas modalidades de reconducción de la empresa en pos de fines sociales y de preservación de las fuentes de trabajo y riqueza (unidad real de negocios).

En ambos supuestos partimos de un esquema normativo mixto (sustancial y procesal), contenido en la ley 24.522 y en leyes especiales para supuestos particulares como la que regula la administración especial de entidades deportivas en situación de crisis empresarial.

Ello le otorga particularidades especiales a la materia, que requieren de la comprensión de los diversos aspectos de la crisis empresarial, en su contexto real y su canalización a través de normas especiales con finalidades propias dentro del ordenamiento jurídico general.

En materia de títulos circulatorios, también debemos realizar una división en la estrategia de enseñanza: a) La teoría general y b) las regulaciones especiales.

La teoría general se encuentra con sustento normativo en el Código Civil y Comercial y las regulaciones especiales responden a cada una de las figuras especiales que permiten la circulación de derechos (y riqueza) en el ámbito negocial y sus diversas derivaciones.

Entendemos que los “títulos valores” adquieren de esta manera una real dimensión normativa, al lograrse la consolidación de una serie de principios generales que se trasladarán a los supuestos particulares y permitirán la concepción de nuevas figuras con sustento común en esos principios generales.

Por supuesto que la actualidad de la enseñanza de la materia, requiere de la comprensión de las nuevas realidades empresariales (empresas privadas; públicas y sociales); de esquema que interactúan con la crisis empresarial o con la circulación de riqueza y que refieren a las necesidades sociales; al consumidor; a las estrategias del estado frente a la economía; defensa de la competencia; abastecimiento; delitos contra el orden económico y financiero; ambiente y el nuevo contexto de los derechos que surgen de los “tratados de derechos humanos de los que la Argentina sea parte” (art. 1º del Código Civil y Comercial), que obliga no solo al constante “control de constitucionalidad” sino, también al “control de convencionalidad”.

C) Pertinencia científica de la materia, relevancia social y disciplinar de la propuesta.

La pertinencia científica de la materia radica en su sustentabilidad dentro del marco curricular como una materia particular. Asimismo, la existencia de principios, fundamentos, método y reglas

especiales para la resolución de su propia y esencial problemática. La regulación de los procesos universales de concursos y quiebras, en interacción con una particular situación económica, financiera y patrimonial determinada, en pos de la obtención de los resultados más justos, adecuados y eficientes, tanto en términos individuales de la persona física o jurídica que pueda estar involucrada como en relación al bien común de la sociedad y del propio estado y las reglas y procedimientos especiales que se establecen y legitiman en el contenido de esta materia, hacen a su particularismo técnico y científico. En igual sentido para los títulos valores, que comprenden y expresan una serie de reglas especiales que dan vida a uno de los más importantes instrumentos de circulación de bienes y derechos que hoy existen en la sociedad y que se han construido y articulado en base a un conjunto de reglas jurídicas particulares generales (teoría de los títulos valores) como especiales de cada título en particular, sin cuyo conocimiento, aplicación y efectos, se desmebraría el esquema de base del mercado financiero en cualquiera de sus expresiones.

El proceso universal de quiebra, se encuentra hoy complementado y superado en su importancia y relevancia social por procesos de resolución de crisis empresariales como el acuerdo preventivo extrajudicial o bien la aplicación del principio de conservación de la empresa a los fines de la continuidad de su explotación y eventual reconducción. Paralelamente se ha profundizado de manera innovadora la figura del concurso de los agrupamientos empresariales, así como la responsabilidad de los representantes, a los fines de alcanzar a estos o cualquiera que estuviere involucrado, en los efectos que corresponden, a las situaciones críticas que por su participación o expresión de voluntad han generado.

Conjuntamente y en el ámbito de los títulos valores, los fenómenos de alto impacto jurídico relativo a la desmaterialización del título por el impacto de las TIC (tecnologías de la comunicación o de la información); la deslocalización de los bienes representados y la despersonalización u objetivación de los titulares de derechos que representan o contienen los títulos, nos enfrentan a nuevas dimensiones socio jurídicas de alta relevancia e impacto social.

D) Posicionamiento de la cátedra frente a los procedimientos de enseñanza y aprendizaje.

Se utilizan todos los recursos didácticos adecuados al contenido de la materia. En especial y en conjunto con los elementos de la didáctica clásica con la realización de clases teórico-prácticas, los recursos audiovisuales y las herramientas que derivan de las TIC, trabajando con los alumnos a través del entorno virtual para lograr una comunicación regular y efectiva, que permita desarrollar plenamente los contenidos mediante la remisión de artículos de doctrina y jurisprudencia, realizando trabajos prácticos desde la plataforma.

E) Desarrollo y participación en actividades especiales.

La cátedra ha propiciado actividades especiales de distinta índole, como pueden serlo el análisis de documentales o cuasi documentales referidos a las crisis financieras y bancarias, que permiten entornos reales (Ejemplo, “La Banca”, “Enron”, “The big Short”, etc.); así como talleres participativos o interactivos con Síndicos Concuriales; visitas presenciales a los ámbitos dónde se realiza la oferta pública de títulos valores a los fines de lograr una ambientación adecuado y percepción real sobre el contenido y contexto de la materia (ejemplo, visitas a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Mercado de Valores SA); confrontación de conocimientos y realidades con estudiantes extranjeros a través de actividades de intercambio (ejemplo, encuentro de estudiantes nacionales y extranjeros organizados por diversas Universidades); desarrollo de estrategias para la divulgación de conocimientos (ponencias en Congresos de la especialidad); Conocimiento de la Justicia Comercial de la Capital Federal, que resulta de competencia específica en la materia; aplicabilidad de los conceptos teóricos a las personas en condiciones de vulnerabilidad (participación de los grupos de trabajo relacionados con las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana).

III. OBJETIVOS

A través del dictado de las clases teórico/prácticas con la realización de análisis individuales y grupales de casos, artículos de doctrina y legislación vigente se logra un acabado conocimiento de los principios y conceptos del derecho concursal y cambiario, logrando:

1. Comprender el sentido y alcance de las “crisis empresariales”.
2. Comprender y operar las reglas y principios jurídicos frente a las crisis empresariales.
3. Establecer las pautas adecuadas para encauzar la crisis empresarial a través de un concurso preventivo; APE o quiebra.
4. Conocer adecuadamente el proceso concursal; sus reglas; plazos; requisitos; particularidades y el contenido de cada acto procesal especial como puede serlo la solicitud de una verificación de créditos; el contenido de una categorización; alcance de un acuerdo homologado; contenido de una sentencia de quiebra.
5. Manejar adecuadamente los efectos de cualquiera de las soluciones concursales respecto de la persona del empresario; su patrimonio y las relaciones jurídicas establecidas por este.
6. Adoptar un razonamiento flexible y apropiado para poder decidir una salida del esquema jurídico para la crisis empresarial que se haya adoptado (una estrategia de ingreso y otra de egreso del camino jurídico/económico/financiero).
7. Entender el sentido y finalidad de los títulos valores y de las especies que se encuentran regulados en leyes especiales.

8. Conocer las particularidades de cada título valor y lograr los conocimientos suficientes para aconsejar la adopción de utilización de uno u otro en el caso concreto.
9. Resolver las cuestiones que se plantean en materia de “crisis económica/financiera” de consumidores y asimismo las reglas de competencia y procedimiento cuando el deudor de un título valor sea un consumidor.

Articular adecuadamente en cada caso concreto el control de constitucionalidad y de convencionalidad.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Derecho Concursal. Principios generales. Presupuestos, sujetos y competencias de los concursos. Procesos concursales. Concurso preventivo. Proceso de verificación. Acuerdo preventivo. Homologación. Efectos. Salvataje. Quiebra. Trámite. Sentencia. Efectos de la quiebra. Extensión. Período informativo. Liquidación y distribución. Conclusión. Privilegios. Funcionarios concursales. Reglas procesales. Títulos Circulatorios. Teoría general. Principios cambiarios. Estructura. Distintos títulos. Títulos de crédito y valores. Circulación. Acciones. Endoso. Aceptación. Aval. Vencimiento y pago.

V. UNIDADES PROGRAMÁTICAS

Unidad 1: a) Nociones Generales. Orígenes históricos del derecho concursal. Antecedentes y evolución en general y en Argentina en particular. Código Civil y Comercial y ley de concursos y quiebras. b) Procesos concursales. Presupuestos. Principios. Sujetos. Funcionarios. Reglas procesales generales. Juez competente. Concursos declarados en el extranjero.

Unidad 2: Concurso Preventivo. Sujetos. Requisitos. Resolución de apertura. Efectos del CP respecto del concursado; de los créditos contra el concursado; de los juicios; personales, sobre relaciones y créditos laborales; desistimiento.

Unidad 3: Período Informativo: Proceso de verificación. Impugnación y revisión, plazos. Informe individual del Síndico. Resolución judicial. Informe general.

Unidad 4: Categorización; Clasificación y agrupamiento de acreedores. Período de exclusividad. Plazos y mayorías. Propuesta de acuerdo preventivo. Existencia de acuerdo. Impugnación; causales; resolución.

Unidad 5: Homologación; supuestos; medidas para la ejecución. Efectos del acuerdo; efectos respecto de los créditos verificados tardíamente. Conclusión del concurso preventivo. Nulidad e

incumplimiento del acuerdo preventivo. Impugnación, sujetos y plazos. Causales. Verificación tardía. Concurso en supuesto de agrupamiento.

Unidad 6: Salvataje: análisis. Salvataje de empresas o "Cramdown"; Deudores comprendidos; Apertura del registro, plazos, valuación de los bienes y de las cuotas y acciones sociales; evaluador; Audiencia informativa; Propuestas. Homologación judicial.

Unidad 7: Concurso en caso de agrupamiento. Cesación de pagos. Competencia. Trámite. Propuestas. Acuerdo preventivo extrajudicial. Legitimación. Libertad de contenido. Requisitos para la homologación. Mayorías. Publicidad. Efectos de la homologación.

Unidad 8: La Quiebra. Casos y Presupuestos. Trámite. Sentencia. Conversión. Recursos. Efectos de la quiebra. Efectos personales. Desapoderamiento. Período de Sospecha. Efectos de la quiebra y actos perjudiciales para los acreedores. Efectos de la quiebra sobre las relaciones jurídicas preexistentes. Efectos sobre ciertas relaciones jurídicas en particular.

Unidad 9: Extensión de la quiebra. Competencia. Legitimación. Trámite. Grupos económicos. Responsabilidad de terceros. Incautación, conservación y administración de los bienes.

Unidad 10: Continuación de la explotación de la empresa. Efectos de la quiebra sobre el contrato de trabajo. Período informativo de la quiebra. Privilegios. Liquidación y distribución.

Unidad 11: Conclusión de la quiebra. Avenimiento. Pago total. Clausura por distribución final. Clausura por falta de activos. Inhabilitación del fallido.

Unidad 12: Funcionarios y empleados de los Concursos. Designación. Funciones. Honorarios. Reglas procesales. Incidentes. Pequeños concursos y quiebras. Régimen especial para determinadas empresas (deportivas; bancarias; seguros).

Unidad 13: Títulos Valores. Teoría general. Código Civil y Comercial. Antecedentes. Creación del título. Novación, integración del título, carácter constitutivo del documento, carácter probatorio y dispositivo. Caracteres. Elemento real y personal: literalidad, incorporación, legitimación, autonomía, independencia, formalidad, completitud, abstracción, incondicionalidad y solidaridad. Principios cambiarios. Circulación. Acciones. Endoso. Aceptación. Aval. Vencimiento y pago.

Unidad 14: Letra de Cambio. Concepto, creación, análisis del régimen legal. Requisitos formales de la letra de cambio. Sujetos. Características. Aceptación, formas, obligaciones. Protesto. Aval. Endoso Vencimiento. Pago. De los recursos por la falta de aceptación y de pago. Intervención. Aceptación y pago por intervención. Pluralidad de ejemplares. Copias. Alteraciones. Cancelaciones. Prescripción.

Unidad 15: Pagaré. Concepto. Caracteres. Calificación jurídica. De la creación y de la forma del pagaré. Requisitos del libramiento: intrínsecos y extrínsecos. Vicios o ausencia de requisitos. Consecuencias. Alternativas de la creación: cláusulas especiales. La transmisión del pagaré. Otras cuestiones: la mala fe, culpa grave, adquisición a "non domino". Endoso simulado: partes directas. Del protesto. La cláusula "sin protesto", efectos. Recursos para el cobro. El proceso cambiario. Concepto. Limitaciones a las defensas. Defensas y excepciones: vías de ejercicio. Clases y efectos. El juicio ejecutivo. La acción cambiaria en el juicio ejecutivo. Excepciones admisibles: enumeración y análisis. Excepciones inadmisibles. Cancelación del pagaré. El pagaré hipotecario o prendario.

Unidad 16: Cheque. Concepto general. Clases: Cheque Común. Concepto; Contenido. Cheque de Pago Diferido. Concepto; Contenido; Registro. La cuenta corriente bancaria; regulación en el Código Civil y Comercial; Concepto; caracteres; Relación entre la cuenta corriente bancaria y el cheque. De la transmisión del Cheque; Supuestos. De la presentación al pago, a) Términos, b) consecuencia de la revocación. Del recurso por falta de pago. Del cheque Cruzado. Del cheque para acreditar en cuenta. Del cheque imputado. Acciones judiciales. Caducidad. Prescripción.

Unidad 17: Títulos en serie. Derivados financieros. Mercado de Valores. Títulos Valores y Consumidores. Jurisprudencia provincial, nacional e internacional. Usuarios de servicios financieros. Títulos Valores y reglas procesales contenidas en los Códigos de Procedimientos nacional y provincial.

VI. METODOLOGIA DE TRABAJO

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

- Análisis de la legislación vigente.
- Síntesis del concepto, proceso o procedimiento a aplicar según lo leído.
- Lectura crítica de fallos o plenarios sobre temas puntuales en los que existen o bien vacíos legislativos o respecto a temas polémicos en cuanto a la interpretación y/o aplicación a casos prácticos.

- Realización de trabajos prácticos áulicos donde el alumno individual o grupalmente aplican los conceptos trabajados en clase.

VII- EVALUACIÓN

La cátedra se atiende estrictamente a la normativa vigente en esta Unidad Académica.

VIII- CRITERIOS DE ACREDITACIÓN

- Asistencia a clase como lo determina el plan de estudios aprobado por Res. C.A. 1368/08 y participación en la misma.
- Uso de vocabulario jurídico, ello atento a que el estudiante se encuentra casi al final de su carrera.
- Uso del vocabulario específico de la disciplina.
- Capacidad de relación entre los contenidos de las distintas Unidades para la resolución de casos prácticos o de resolución de interrogantes.

IX. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA Y OBLIGATORIA

Bibliografía Básica para el alumno, sin perjuicio de la específica por tema y de la clásica para la materia:

Rivera, Vítolo, Roitman "Instituciones de Derecho concursal", t. I, Bs.As. - Sta. Fe., 1996, un volumen de 400 págs; t. II, Bs.As. - Sta. Fe 1997, un volumen de 400 págs.; existe una segunda edición, Bs.As. – Sta. Fe, 2003, dos tomos, 1000 páginas.

Anaya, Jaime – Alegría, Héctor “Derecho Comercial- Doctrinas Esenciales- Concursos y Quiebras” Ed. La Ley 2008, Argentina.

Rouillón, Adolfo “Régimen de Concursos y Quiebras”; Ed. Astrea, 2017; Argentina.

Gómez Leo, O.R. “Nuevo Manual de Derecho Cambiario” Ed. Abeledo Perrot; 2014, Argentina.

Villegas, Carlos Gilberto “Títulos Valores y Valores Negociables” Ed. La Ley 2004, Argentina.

BIBLIOGRAFÍA OPTATIVA Y COMPLEMENTARIA

Piedecasas, Miguel “Derecho Comercial”, Ed. Rubinzal Culzoni; Santa Fe; Argentina 2015.

Lorenzetti, Ricardo “Código Civil y Comercial” Ed. Rubinzal Culzoni; 2015, Argentina.

Rivera; Julio Cesar “Código Civil y Comercial” Ed. La Ley; 2015; Argentina.

Todas las obras clásicas en materia de Concursos; Quiebras y Títulos Valores.